

Don Juan de Luna =

gado a unotaria para por esta Ciudad Consignado el dho  
 lario de quatrocientos Ducados por año a Don Pedro  
 Barau Venzi quatro y procurador mayor de esta Ciudad  
 de Granada por la Absencia y ausencia de los pleitos que  
 pasan en la Real Chancilleria lo qual abeneficido con  
 haueslo oido en el Antecedeute Ayuntamiento, al Senor  
 Don Ioseph Abellaneda, no puede excusar el hazer presente  
 desta Ciudad los Autores reparaos que en corteada se ofresen  
 para suprar esta nobedad, denotables por suos aui propios  
 a los que estan expuestos los Cavalleros Venidose que la com  
 ponen y que prestaron su consentimiento para que se suple  
 ren y franquearen Caudales para la Satisfacion de dicho  
 Salario, o ayuda de costa anual, notiendo dudable ni poder  
 dore ducloar ala puntual y no deligencia de esta Ciudad que  
 para semejantes determinaciones, y auxilios de menor en  
 tidad, son muy limitadas las facultades de los Ayuntam.  
 para poder deliverrax en ellas sin que preseda la Consejo  
 de los mayores y mas Superiores tribunales de lo que es a  
 bastantemente enterada esta Ciudad con la Practica  
 que tiene de que para aumenorar algun sueldo de los  
 Senalados a los principales empleos y ministerios anme  
 morialmente establecidos para un buen gobierno, economia  
 y gouerno, abeneficio de un publico aprestendido el  
 ganancia sin embargo de tener Comprehendido de lo de  
 bia por suya recompensacion al mayor trabajo que exesi  
 do desde la Institucion de ellos, de lo que se despa se nono  
 sea cosa reparable en qual quier tribunal se aya aparta  
 do esta Ciudad de tan Segura Renta para la referida  
 Resolucion, tanto mas digna de toda reflexion, quanto